

VISTO:

El expediente de la referencia, mediante el cual la Sociedad de Empleados de Comercio de Coronel Dorrego solicita disponer la no apertura y la desafectación del uso público de un tramo de calle en medio de las manzanas bf y bk, de la chacra 88 de esta Ciudad, con una extensión de 90 mts. de largo por 15 mts. de ancho; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad alega haber desistido del loteo realizado en terrenos de su propiedad y que diera origen a la calle en cuestión, con el propósito de volver a unificar ambos predios en un solo macizo para su utilización en esta forma.

Que este Cuerpo requirió informe técnico a las oficinas municipales correspondientes.

Que los terrenos oportunamente afectados mediante plano 22-10-2003, a las calles y ochavas son de propiedad de la Municipalidad de Coronel Dorrego.

Que a tenor del dictamen producido por la Dirección de Obras Públicas y planos acompañados, la Sociedad Empleados de Comercio deberá cumplimentar los requerimientos que se mencionan en el mismo.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Dispónese la no apertura del tramo de calle que fuera cedido por plano 22-10-
===== 2003 de 15 mts. de ancho por 90 mts. de largo y ochavas de 18 m2, en medio de las Manzanas bf y bk de la Chacra 88 – Circunscripción XVII – Sección A – Fracción X de esta Ciudad de Coronel Dorrego, partido del mismo nombre, y la correspondiente desafectación del uso público.-

ARTICULO 2º) Será a cargo de la Sociedad de Empleados de Comercio la confección de los
===== planos de desafectación de calles y ochavas y de mensura, anexión y unificación de parcelas debiendo gestionar la aprobación de los mismos ante la autoridad municipal y la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º) En caso de aprobación de los planos a que se refiere el artículo anterior téngase
===== por transferido a título gratuito a favor de la entidad peticionante el dominio del terreno descrito en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º) Remítase copia del Expte. HCD 0076/07 al Departamento Ejecutivo municipal
===== a fin de notificar lo actuado a la entidad peticionante.-

ARTÍCULO 5) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de Agosto de 2007.-